

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202400228

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600102972 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 15 de marzo de 2025
CONTRATO No:	202400228
CONTRATISTA:	SEYTEK SAS servicios y tecnología
NIT:	900.438.133-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición e instalación de sistema de seguridad de detección bandas magnéticas para atender las necesidades de la ESU y sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el dieciocho (18) de diciembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS, (234.311.000) impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificar el plazo hasta el quince (15) de marzo de 2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL	Desde el dieciocho (18) de diciembre hasta el quince (15) de marzo de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202400228, cuyo objeto es “Adquisición e instalación de sistema de seguridad de detección bandas magnéticas para atender las necesidades de la ESU y sus clientes.”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el quince (15) de marzo de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 01 de noviembre de 2024, entre la Empresa para la **Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600102972 de 2024 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PROVEER LAS ADECUACIONES AUDIOVISUALES Y TECNOLÓGICAS Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA”, con un plazo de sesenta y ocho (68) días sin exceder la presente vigencia y por un valor inicial de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L \$1.500.000.000 IVA incluido.
- B.** El 17 de diciembre de 2024, se suscribió, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el proveedor **SEYTEK SAS** servicios y tecnología, el Contrato No. 202400228, cuyo objeto es “Adquisición e instalación de sistema de seguridad de detección bandas magnéticas para atender las necesidades de la ESU y sus clientes.”, con un valor inicial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$234.311.000) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 2

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 18 de diciembre de 2024
- D. El 20 de diciembre de 2024, la Empresa para la **Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el **Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana**, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600102972 de 2024, mediante la cual se realizó la siguiente modificación: (...) "PRIMERO: OTROSÍ No 1: AMPLIACIÓN No.01: Por el término de dos meses y quince días, contados a partir del primero (01) de enero al quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240008260, la Supervisión del contrato No. 202400228 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el quince (15) de marzo de 2025

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 15 de marzo de 2025.

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202400228, sin embargo, el Contratista deberá solicitar ampliación de la cobertura (en tiempo) contenida en la póliza CBC 100062658. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de diciembre de 2024.


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


JUAN CARLOS VELANDIA ALDANA
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - secretaria general
Aprobó: Angelica María López Garces-Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Diego Perea Castañeda – Supervisor Contrato 202400228
Revisó: Luis Miguel García Rendón-Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque-Profesional Universitario-Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.